

	PROCESO PREVENTIVO	Fecha de Revisión	18/11/2013
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	20/11/2013
	FORMATO CONSTANCIA DE NO ACUERDO	Versión	1
	REG-PR-CO-018	Página	1 de 2

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3248 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	40382 IUS- E-2019-619522
Convocante (s)	JUAN RAMÓN GÓMEZ PUERTO
Convocado (s)	NAVITRANS S.A.S. AUTOBUSES NOVA LTDA.
Fecha de Solicitud	8 de octubre de 2019

MARTHA LIGIA PATRÓN LÓPEZ, Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación de la *Procuraduría General de la Nación*, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.994.496, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el trámite y en cumplimiento del artículo 2° de la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes,

№ 25153

HACE CONSTAR:

18 NOV 2019

1.- El día ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019), **JUAN RAMÓN GÓMEZ PUERTO**, identificado con la C.C. No.19.351.461, promovió, por intermedio de apoderado, Dr. **CARLOS AUGUSTO ROJAS NEIRA**, identificado con la C.C. No. 71.781.527 y T.P. No. 105.219 del C.S. de la J., trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Parte Convocada: NAVITRANS S.A.S., con Nit. 890.903.024-1 y AUTOBUSES NOVA LTDA., con Nit. 900.131.870-8.

2.- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia, el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 a.m.). Se libraron y entregaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones aportadas por el convocante.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones: La indemnización por daños y perjuicios con ocasión del incumplimiento del contrato de compraventa de chasis araña y carrocería para chasis, los cuales estiman en la suma de \$124.217.400,00, de acuerdo con los hechos y peticiones relacionados en la solicitud de conciliación.

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 16 No. 4-75, primer piso
conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

	PROCESO PREVENTIVO	Fecha de Revisión	18/11/2013
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	20/11/2013
	FORMATO CONSTANCIA DE NO ACUERDO	Versión	1
	REG-PR-CO-018	Página	2 de 2

#25153

18 NOV 2019

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**: asistió **JUAN RAMÓN GÓMEZ PUERTO**, identificado con la C.C. No.19.351.461, junto con la doctora **ÁNGELA CONSUELO SALAS MONTAÑEZ**, identificada con la C.C. No. 53.068.090 y T.P. No. 299.965 del C.S. de la J., con poder de sustitución del doctor, **CARLOS AUGUSTO ROJAS NEIRA**, identificado con la C.C. No. 71.781.527 y T.P. No. 105.219 del C.S. de la J.

Por la parte **Convocada**: asistió **LUIS JAVIER CARDONA VELÁQUEZ**, identificado con la C.C. No. 3.366.728, representante legal de **NAVITRANS S.A.S.**, con Nit. 890.903.024-1. **NO** asistió **AUTOBUSES NOVA LTDA.**, con Nit. 900.131.870-8, cuya citación se remitió a la carrera 30 No. 30-56 sur en la ciudad de Bogotá. Se anexa certificado de entrega.

TRÁMITE DE NO ACUERDO

La abogada Conciliadora ilustró a las partes asistentes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente sus ventajas y beneficios y los invitó a presentar las propuestas que estimaran convenientes tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el Artículo 76 de la Ley 23 de 1991. Luego de dialogar sobre las diferentes alternativas y fórmulas de arreglo presentadas por las partes y las propuestas por la conciliadora, éstas no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio. Por lo tanto se declaró **FALLIDA la diligencia y AGOTADO el trámite Conciliatorio.**

Martha Ligia Patón López
MARTHA LIGIA PATÓN LÓPEZ
 Conciliadora

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 16 No. 4-75, primer piso
 conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho